



# Instituto Electoral del Estado

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento al artículo 11 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, a continuación se presenta el listado de solicitudes de información recibidas y contestadas por la Unidad durante el mes de FEBRERO 2017.

### Tema: Copias certificadas

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
1	02/02/17	Directa	En trámite	En trámite		No aplica

**Solicitud:** "Copia certificada del expediente de registro de los ciudadanos que a la fecha ostentan los cargos de elección popular del Ayuntamiento Municipal de Tlahuapan, Puebla."

**Respuesta:** Actualmente la solicitud se encuentra en trámite

### Tema: Agrupaciones políticas

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
2	07/02/17	Medio electrónico	13/02/17	4 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Buen día, de favor solicito conocer la siguiente información: ¿Cuáles son los requisitos para formar una agrupación política local en el estado de Puebla? ¿En qué parte del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla contempla la formación de agrupaciones políticas? ¿Ofertan algún diplomado/curso/ taller/ conferencia sobre el tema, y de ser así en qué momento puedo tomarlo? ¿Qué diferencias y similitudes tiene una asociación civil con fines políticos a una agrupación política? Muchas gracias por su tiempo. "



## Instituto Electoral del Estado

**Respuesta:** 1.- En relación con sus dos primeras pregunta: ¿Cuáles son los requisitos para formar una agrupación política local en el estado de Puebla? Y ¿En qué parte del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla contempla la formación de agrupaciones políticas?, le informamos que en la legislación estatal no se encuentra contemplada la figura de agrupaciones políticas, si bien es cierto que la Ley General de Partidos Políticos si lo dispone en sus artículos 20, 21 y 22, es facultad discrecional del Estado Libre y Soberano de Puebla no contar con ese apartado en su legislación electoral local.

2.- En lo que respecta a su tercera pregunta: ¿Ofertan algún diplomado/curso/ taller/ conferencia sobre el tema, y de ser así en qué momento puedo tomarlo?, nos permitimos informarle que por el momento el Instituto Electoral del Estado no tiene programado curso, taller, diplomado o conferencia al respecto, sin embargo, le sugerimos permanecer al tanto de las Convocatorias e Invitaciones que emite el IEE a través de su página [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) para el caso de que se programara alguna sobre el tema de su interés.

3.- Por último, con relación a su cuarta pregunta: ¿Qué diferencias y similitudes tiene una asociación civil con fines políticos a una agrupación política?, nos permitimos comentarle que la definición de Asociación Civil la da el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 184 que a la letra dice:

“Artículo 184.- La asociación civil se constituye mediante un acto jurídico, por el cual se reúnen de manera que no sea enteramente transitoria, dos o más personas, para realizar un fin posible, lícito y común y que no tenga carácter preponderantemente económico.”

Ahora bien, en cuanto a las diferencias entre ambas figuras, podemos mencionar las siguientes:

a) Fines: La Asociación Civil se constituye para realizar un fin posible, lícito y común y que no tenga carácter preponderantemente económico, mientras que la Agrupación Política Nacional coadyuva al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

b) Número de integrantes: La Asociación Civil se constituye con la reunión de dos o más personas, mientras que la Agrupación Política Nacional debe contar con 5,000 asociados en el país y con un órgano directivo de carácter nacional; además, tener delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas.

c) Su constitución: El acto jurídico por el cual se constituya una Asociación deberá constar en escritura pública, y ésta y el estatuto de la asociación deben inscribirse en el Registro Público para que surtan efectos contra personas distintas de los asociados (Artículo 186 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla), mientras que una Agrupación Política Nacional deberá obtener su registro ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral quien expedirá el certificado correspondiente.



## Instituto Electoral del Estado

d) Recursos y Patrimonio: El patrimonio de la asociación es distinto e independiente del patrimonio individual de cada asociado, la asociación ejerce un derecho autónomo, directo e inmediato sobre su patrimonio (Artículo 185 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla), mientras que las Agrupaciones Políticas con registro, gozarán del régimen fiscal previsto para los partidos políticos en la Ley General de Partidos Políticos y deberán presentar al Instituto un informe anual del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad.

e) Causas de extinción: Las Asociaciones, además de las causas previstas en el estatuto, se extinguen: I.- Por acuerdo de la asamblea general; II.- Por haber concluido el plazo fijado para su duración o por haber conseguido totalmente el objeto para el que fueron creadas; III.- Por haber llegado a ser física o legalmente imposible el fin para el que fueron fundadas; y IV.- Por resolución de la autoridad competente (Artículo 210 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla), mientras que la agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas: a) Cuando se haya acordado su disolución por la mayoría de sus miembros; b) Haberse dado las causas de disolución conforme a sus documentos básicos; c) Omitir rendir el informe anual del origen y aplicación de sus recursos; d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el Reglamento; e) Por incumplir de manera grave con las disposiciones contenidas en la Ley General de Partidos Políticos; f) Haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro, y g) Las demás que establezca la Ley General de Partidos Políticos.

Por último, no omitimos mencionar lo que estipula el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en su artículo 123:

“Artículo 123. 1. Para los efectos del presente ordenamiento, se entenderá por organización ciudadana, aquella sociedad, asociación, agrupación política, además de los grupos de personas que en su calidad de ciudadanos mexicanos, sin vínculos con partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos de partido o candidatos independientes, estén interesados en promover imparcialmente el ejercicio del voto de los ciudadanos mexicanos en algún proceso electoral.”

**Tema:** Listado nominal

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
3	07/02/17	Vía telefónica	07/02/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Listado nominal de ayuntamientos extraordinarios 2011, a nivel casilla"



## Instituto Electoral del Estado

**Respuesta:** ...Al respecto nos permitimos comentarle que dicha información se encuentra publicada en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y la ruta a seguir es la que a continuación se señala: 1.- Del lado izquierdo se localizan algunos rubros, ubique el llamado "Acervo y Consulta", al colocarse sobre él aparecen otros rubros, ubíquese en "Elecciones anteriores", aparecen otros rubros, de clicke al llamado "Elecciones anteriores".

2.- Al abrir ese apartado, deslice la información hasta abajo y encontrará las "Memorias de Elecciones Anteriores", ahí se encuentra localizada la Memoria del Proceso Electoral Estatal Ordinario Puebla 2009-2010 y Proceso Electoral Extraordinario 2011, de clicke para poder consultar dicho documento. 3.- En la página 299 de dicho documento podrá encontrar la lista nominal por casilla, tal como se muestra en la siguiente imagen: ...No omitimos mencionar que también puede consultar directamente la Memoria mencionada a través del siguiente link: <http://2016.oplepue.org/2016/memorias/Memoria%20Electoral%202009%202010.pdf> Con lo anterior queda solventada por completo su consulta.

### Tema: Acuerdos del Consejo General

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
4	09/02/17	Medio electrónico	27/02/17	12 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicito el número de acuerdos de reserva de información suscritos por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla del 1 de febrero de 2011 al 31 de enero de 2017. Solicito que la información se envíe a mi correo electrónico"

**Respuesta:** ...Los Acuerdos a través de los cuales se reserva la información son aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mismos que son suscritos por el Consejero Presidente y Secretaria (o) Ejecutiva (o).

Por otro lado, nos permitimos comentarle que durante el año 2011 los Acuerdos de Reserva eran emitidos por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y no por el Consejo General de este Instituto.



## Instituto Electoral del Estado

Ahora bien, en relación con su pregunta, nos permitimos informarle que en el Periodo comprendido del 1º de enero de 2012 al 31 de enero de 2017 han sido suscritos 28 Acuerdos de Reserva por el Consejo General de este Instituto.

### Tema: Acuerdos del Consejo General

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
5	09/02/17	Medio electrónico	27/02/17	12 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicito copia digitalizada de cada uno de los acuerdos de reserva de información suscritos por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla del 1 de febrero de 2011 al 31 de enero de 2017. Solicito que la información me sea enviada a este correo electrónico"

**Respuesta:** ...Al respecto nos permitimos comentarle que los Acuerdos a través de los cuales se reserva la información son aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mismos que son suscritos por el Consejero Presidente y Secretaria (o) Ejecutiva (o). Por otro lado, nos permitimos comentarle que durante el año 2011 los Acuerdos de Reserva eran emitidos por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y no por el Consejo General de este Instituto.

Ahora bien, en relación con su pregunta, nos permitimos informarle que se anexa tabla en excell, misma que contiene la información solicitada.

### Tema: Directorio

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
6	13/02/17	Medio electrónico	14/02/17	1 día	Correo electrónico	No aplica



## Instituto Electoral del Estado

**Solicitud:** "Quisiera solicitar de la manera más atenta, el listado o directorio de los representantes de los partidos políticos de los 26 distritos del Estado, sin otro particular me despido, esperando contar con su apoyo."

**Respuesta:** ..Al respecto nos permitimos comentarle que los Representantes de los Partidos Políticos únicamente forman parte de los Consejos Distritales durante el Proceso Electoral Ordinario o Extraordinario de que se trate, por lo que se les considera Órganos Transitorios.

Lo anterior se desprende de lo establecido por el Código de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Puebla, en sus artículos 110 y 111 que a la letra señalan:

"Artículo 110. Los Consejos Distritales son los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario o extraordinario dentro de su territorio distrital, en términos de las disposiciones de este Código y los acuerdos que dicte el Consejo General..."

Artículo 111. Los Consejos Distritales funcionarán sólo durante el proceso electoral ordinario o extraordinario para la elección de Diputados por ambos principios, de Gobernador del Estado y de miembros de Ayuntamientos, integrándose de la manera siguiente:

...IV.- Un representante de cada uno de los partidos políticos con registro, así como un representante por cada candidato independiente con registro, quienes tendrán derecho a voz y sin voto..."

No obstante lo anterior, nos permitimos comentarle que la Relación de Representantes de los Partidos Políticos, acreditados ante los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral del Estado durante el reciente Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, se encuentra publicada en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y la ruta a seguir para su consulta es la que a continuación se señala:

- 1.- Del lado izquierdo ubique el rubro "Partidos Políticos", al colocarse sobre él aparecen otros rubros, ubique el llamado "Representantes Acreditados" dele un click
- 2.- Ubique el apartado "Órganos Transitorios" y ahí encontrará la Relación de representantes arriba mencionada.

No omitimos mencionar que también puede consultar dicho archivo a través del siguiente link:

<http://2016.oplepue.org/2016/utaip/pp/Acreditados%20CDE.pdf>

Tema: Distrito 17

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
7	13/02/17	Medio electrónico	16/02/17	3 días	Correo electrónico	No aplica



## Instituto Electoral del Estado

**Solicitud:** "Buenas tardes, quisiera me respondieran una duda de mi distrito y por ende el diputado que le compete para la gestión de los asuntos. Según los planos por sección individual, mi colonia (Motolinea) aparece en el distrito 17. Sin embargo, en el congreso local el diputado del distrito 17 es según la página del congreso del Puebla, le competen Amozoc y otros municipios. ¿Me podrían indicar mi distrito y mi representante? Gracias." (sic)

**Respuesta:** ...Al respecto nos permitimos informarle que de conformidad con el Catálogo de Colonias que este Instituto tiene publicado en su página de internet [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) la Colonia Motolinia pertenece al Distrito 17, y pertenecen las secciones 1432,1433 y 1439, se anexa imagen: ...El Catálogo de Colonias que se menciona en el párrafo anterior puede ser consultado en la página institucional a través de la siguiente ruta:

1.- Del lado derecho se localizan algunos rubros, ubique el llamado "Colonias en el Estado", se abrirá un archivo en formato Excel que permite filtrar la información que es de su interés. No obstante lo anterior nos permitimos anexar al presente el archivo que contiene dicho Catálogo de Colonias para facilitar su consulta.

Ahora bien, al consultar la página del H. Congreso del Estado <http://www.congresopuebla.gob.mx/>, en el apartado "Conoce a tu Legislador" el Distrito 17 está representado por el Diputado Mario Alberto Rincón González, cuyos datos son los siguientes: ...

Tema: Medidas de austeridad

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
8	13/02/17	Medio electrónico	02/03/17	13 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "En el marco de la implementación de medidas de austeridad que el pasado 11 de enero del presente año el INE anunció para este ejercicio presupuestal y ante el contexto difícil que vive el país en materia económica. ¿Que medidas de austeridad implementará el presente Instituto Electoral del Estado? para sumar esfuerzos y poner el ejemplo junto con el INE para hacer frente a la situación actual por la que



## Instituto Electoral del Estado

atraviesa el país. Teniendo en consideración lo anterior, y conforme a los criterios de rendición de cuentas y máxima transparencia en materia presupuestal quedo al pendiente de la información antes mencionada"

**Respuesta:** ...Al respecto nos permitimos comentarle que con el fin de proporcionarle una pronta respuesta se solicitó apoyo de la Dirección Administrativa de este Instituto, quien dio contestación a través del memorándum identificado con el número IEE/DA/0266/17 de fecha dos de marzo del año en curso, mismo que a la letra dice: "...En atención a lo anterior, por este medio atentamente hago de su conocimiento lo siguiente: Para el ejercicio 2017 el IEE ha implementado las siguientes medidas: 1. Desincorporación de vehículo que generan alto costo de mantenimiento y combustible. 2. Se rescinde el servicio de telefonía móvil, único, asignado a Oficina de Presidencia. 3. Se adoptó un esquema de contratación de servicios de fotocopiado pasando de 7 estaciones en 2016 a 3 en el presente año, equipo con mayor rendimiento y menor costo. 4. Para el servicio de impresión se utiliza la modalidad de centros de impresión por área, con equipo en comodato con alta capacidad de impresión, lo que implica un ahorro en mantenimiento de impresoras y un ahorro en el gasto de adquisición de tóner. 5. Se fomenta la utilización de medios electrónicos para la notificación de documentos internos. 6. La renta de los inmuebles destinados a oficina central y bodega, se mantienen sin incremento. 7. Se estableció el ahorro en papel mediante la implementación de sistemas para trámites internos, así como el uso de papel reciclado. 8. Uso racional de los servicios básicos de luz, telefonía y agua.

No omito mencionar que el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado y publicado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017, fue menor al solicitado por este Órgano Electoral a través del Consejo General mediante acuerdo CG/AC-080/16 de fecha veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis..." No obstante lo anterior nos permitimos anexar al presente el escaneo en formato pdf del memorándum emitido por la Dirección Administrativa de este Instituto.

Con lo anterior queda solventada por completo su solicitud de información.

### Tema: Representantes de Partidos Políticos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
9	13/02/17	Medio electrónico	16/02/17	3 días	Correo electrónico	No aplica





## Instituto Electoral del Estado

**Solicitud:** "Hola buenas tardes,solicito me den información sobre el sueldo que perciben los representantes d los partidos políticos,grac por la atención"

**Respuesta:** ..Al respecto nos permitimos comentarle que con el fin de proporcionarle una pronta respuesta, solicitamos el apoyo de la Dirección Administrativa de este Instituto, quien a través del memorándum identificado con el número IEE/DA/0189/17 de fecha dieciséis de febrero del presente año dio respuesta a su solicitud de información, por lo que nos permitimos remitir a usted el escaneo de dicho memorándum. Con lo anterior queda solventada por completo su solicitud de información.

Tema: Planos seccionales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
10	20/02/17	Directa	20/02/17	INMEDIATA	USB	No aplica

**Solicitud:** "Planos seccionales Distrito 18"

**Respuesta:** Se le entregaron los planos en dispositivo electrónico.

Tema: Información financiera

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
11	20/02/17	Medio electrónico	En trámite	En trámite	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "1.- Proporcionar copia del documento o documentos donde conste cuál fue el costo, egreso o gasto para la organización de los últimos comicios de Gobernador realizados en esta entidad, desglosando cuánto correspondió al presupuesto del Instituto u órgano electoral"



## Instituto Electoral del Estado

local, y cuánto correspondió al financiamiento público de los partidos políticos que participaron en la contienda, incluyendo el financiamiento ordinario, de precampaña, campaña y de cualquier otro tipo.

2.- En el caso de que la última elección de Gobernador haya sido concurrente con otras elecciones locales, detallarlo y de la misma forma anexar el gasto, egreso o costo correspondiente, desglosando cuánto correspondió al presupuesto del Instituto u órgano electoral local (gasto operativo), y cuánto correspondió al financiamiento de los partidos políticos (prerrogativas) que participaron en la contienda, incluyendo el financiamiento ordinario, de precampaña, campaña y de cualquier otro tipo.

3.- Proporcionar copia del documento o documentos donde conste la cantidad de ciudadanos inscritos en la lista nominal y padrón electoral que se utilizó en la última elección de Gobernador, así como el registro de la participación ciudadana y abstencionismo registrado en la última elección de Gobernador, considerando la lista nominal utilizada. Para efectos de esta pregunta sólo requiero las cantidades globales, es decir, el número total de ciudadanos inscritos en la lista nominal, el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, el número total de ciudadanos que participaron en la elección, la cantidad de votación válida emitida, y el porcentaje de participación ciudadana, y el porcentaje de abstencionismo con respecto a la lista nominal. Todo correspondiente a la última elección de Gobernador, o en su caso a la de Gobernador y si fueron concurrentes con otras elecciones locales.

4.- Proporcionar copia del documento o documentos donde conste la empresa o empresas contratadas en la última elección de Gobernador, o en su caso la de Gobernador y concurrentes, en los siguientes rubros: - Material electoral (urnas, mamparas y demás similares) - Documentación electoral (boletas, actas, y demás similares) Para mayor claridad en la pregunta requiero que por cada rubro de contratación, (material electoral y de documentación electoral), se proporcione copia de la siguiente documentación: En el caso de Material electoral, requiero los siguientes datos de la empresa contratada o el servicio contratado: - Nombre de la empresa - Monto cobrado por la empresa. - Cantidad de urnas vendidas. - Cantidad de mamparas vendidas - Cantidad de otros productos vendidos En el caso de la Documentación electoral requiero los siguientes datos de la empresa contratada o el servicio contratado: - Nombre de la empresa - Monto cobrado por la empresa - Cantidad de boletas vendidas - Cantidad de actas vendidas - Cantidad de otros productos vendidos. Por vendidos me refiero a los productos que estas empresas o empresa vendieron al Instituto u órgano electoral para la organización del proceso electoral.

5.- Proporcionar copia del documento donde conste o se informe si este Instituto u órgano electoral cuenta con un microsítio, sitio o espacio, digital o físico, donde se contenga información (electoral, financiera y operativa) de los procesos electorales, en un mecanismo de datos abiertos o de fácil consulta para los ciudadanos."

**Respuesta:** Esta solicitud se encuentra en trámite de respuesta.

**Tema:** Información financiera



## Instituto Electoral del Estado

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
12	24/02/17	Medio electrónico	En trámite	En trámite	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Por este medio solicito la siguiente información: Ingresos. 1. Los ingresos totales, de los ejercicios fiscales del período comprendido entre los años 2012 a 2016, por concepto de aportación del Gobierno Federal, el Gobierno del Estado, Ingresos Propios y Otros. Identificando de ser posible en cada uno de ellos, los que son regulares y los extraordinarios. 2. Asimismo, los ingresos propios autogenerados totales, de ser posible identificar o separar aquellos que se derivan de los servicios que prestan, de aquellos que se derivan de proyectos específicos por los servicios que presten a empresas u otros sectores.

Egresos. 1 El estado de origen y aplicación de fondos o su equivalente, del 1 de enero al 31 de diciembre de los ejercicios fiscales del período comprendido entre los años 2012 a 2016. 2 Las notas a los estados de origen y aplicación de fondos o su equivalente, del 1 de enero al 31 de diciembre de los ejercicios fiscales del período comprendido entre los años 2012 a 2016. 3 Cuenta pública o su equivalente, de los ejercicios fiscales del período comprendido entre los años 2012 a 2016. 4 Auditoria Externa a la Cuenta pública o su equivalente, de los ejercicios fiscales del período comprendido entre los años 2012 a 2016. 5 Informe de actividades ejercicios fiscales del período comprendido entre los años 2012 a 2016. 6 Estado de ingresos y egresos o su equivalente, el 1 de enero al 31 de diciembre de los ejercicios fiscales del período comprendido entre los años 2012 a 2016. 7 Por último, de los ejercicios fiscales del período comprendido entre los años 2012 a 2016, el Gasto total de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido por CONAC."

**Respuesta:** Esta solicitud se encuentra en trámite de respuesta.

**Tema:** Lista nominal

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
13	27/02/17	Medio electrónico	27/02/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica



## Instituto Electoral del Estado

**Solicitud:** "Solicito la siguiente información: el número de personas que integraron la lista nominal de cada distrito electoral del estado para el año más reciente. Muchas gracias. Saludos cordiales"

**Respuesta:** ...Al respecto, nos permitimos comunicarle que con fecha veintisiete de octubre de 2016, la Dirección de Organización Electoral de este Instituto, remitió a esta Unidad el memorándum identificado con el número IEE/DOE-604/16, anexando al mismo en formato Excel el archivo que contiene la "Relación de las 7,262 casillas electorales aprobadas por las 16 Juntas Distritales Ejecutivas del INE, con Lista Nominal con corte al 15 de abril de 2016" instaladas en el reciente Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 en los Distritos y Municipios del Estado de Puebla. Por lo que nos permitimos remitir a usted el archivo mencionado en formato Excel para su fácil manejo, quedando con esto solventada por completo su consulta de información.